



administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente número: 259/2021.

Procedimiento: Modificación de Crédito.

Aprobado definitivamente el expediente 5.1/2021 de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619.01	Mejora redes abastecimiento agua potable C/ Agua	0,00	16.500,00	16.500,00
TOTAL			0,00	16.500,00	16.500,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados.

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Mayor ingreso	Mayores ingresos utilizados
Cap.	Art.	Conc.				
2	29	291	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	46.840,89	16.500,00
TOTAL INGRESOS				10.000,00	46.840,89	16.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torre de Juan Abad, 11 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidente: D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 2671

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>